



Metodología

para la Priorización de
Políticas Públicas
a ser Evaluadas

Septiembre, 2024

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN



**EL NUEVO
ECUADOR**

Secretaría Nacional de Planificación

Tabla de contenidos

Siglas y Acrónimos.....	3
1. Datos generales	4
1.1. Introducción	4
1.2. Objetivo General	4
1.3. Marco Normativo.....	4
1.4. Términos Utilizados	7
2. Metodología.....	9
2.1. Levantamiento de información	9
2.1.1. Análisis de información disponible en la SNP	9
2.1.2. Solicitud de información a las instituciones responsables de políticas públicas ..	9
2.1.3. Recopilación y sistematización de la información	10
2.2. Aplicación del filtro inicial	10
2.3. Aplicación de los criterios de priorización.....	10
2.3.1 Variables de Criterios de Priorización.....	10
2.3.2 Cálculo de las variables	11
2.3.3 Proceso analítico jerárquico	14
3. Priorización y selección de la política pública	19
4. Notificación y compromisos institucionales	20
5. Bibliografía	21
6. Anexos	22

Índice de Tablas

Tabla No. 1 Categorías referente al número de beneficiarios.	12
Tabla No. 2 Categorías referente al aporte intersectorial.....	12
Tabla No. 3 Categorías referente al cumplimiento de las metas del PND.....	12
Tabla No. 4 Etapas referente al ciclo de la política pública.	13
Tabla No. 5 Categorías referente al aporte indirecto a los ODS.	13
Tabla No. 6 Categorías referente al alcance geográfico.	14
Tabla No. 7 Escala fundamental de intensidades.	14
Tabla No. 8 Matriz recíproca.	15
Tabla No. 9 Matriz recíproca en comparación con otros criterios.....	15
Tabla No. 10 Matriz recíproca en comparación entre los mismos criterios.	16
Tabla No. 11 Matriz recíproca en comparación entre diferentes criterios de acuerdo a la escala numérica de intensidades.	16
Tabla No. 12 Matriz recíproca en comparación entre diferentes.	17
Tabla No. 13 Matriz recíproca de comparaciones pareadas	17
Tabla No. 14 Matriz Normalizada	18
Tabla No. 15 Resultado ponderado por criterio de priorización.....	18
Tabla No. 16 Matriz de Priorización por el método analítico jerárquico.....	19

Índice de Ilustraciones

Ilustración No. 1 Proceso de priorización de Políticas Públicas a ser evaluadas	9
--	---

Siglas y Acrónimos

COPLAFIP:	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
CRE:	Constitución de la República del Ecuador.
DEPPP:	Dirección de Evaluación a la Planificación y Políticas Públicas.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo.
RCOPLAFIP:	Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
SENPLADES:	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
SNP:	Secretaría Nacional de Planificación.

1. Datos generales

1.1. Introducción

La evaluación de políticas públicas debe ser un proceso flexible y adaptativo que responda a las necesidades cambiantes de las instituciones y brinde retroalimentación continua para optimizar la toma de decisiones. En este marco, la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) juega un rol fundamental al promover y sistematizar la evaluación a través de la emisión de normativas y guías metodológicas, que fortalecen la capacidad del país para realizar evaluaciones efectivas. En particular, la SNP ha desarrollado una metodología de priorización de selección para las políticas públicas, con el fin de identificar aquellas que, por su potencial impacto, merecen una atención evaluativa prioritaria.

En el ámbito de la gestión pública, la priorización de políticas es crucial para garantizar que los recursos y esfuerzos se dirijan hacia áreas de mayor relevancia e impacto. Dada la creciente complejidad de los retos sociales y económicos, es imperativo contar con un enfoque sistemático y fundamentado para seleccionar y evaluar las políticas que deben ser reforzadas.

En Ecuador, la implementación de la evaluación está respaldada por un sólido marco normativo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, junto con su Reglamento. La normativa también ha dado lugar a la creación del Subsistema Nacional de Seguimiento y Evaluación (SNSE), coordinado por el ente rector de planificación del país. Dentro de este contexto, la metodología de priorización desarrollada por la SNP tiene como objetivo identificar, de manera técnica y precisa, las políticas públicas que tienen el potencial de generar el mayor impacto positivo en la gestión pública y que puedan ser evaluadas.

1.2. Objetivo General

Establecer la metodología de priorización de políticas públicas nacionales, que permita identificar de manera estratégica y objetiva aquella política pública de mayor relevancia para el país y sea susceptible de ser evaluada.

1.3. Marco Normativo

En este apartado, se presenta la normativa legal vigente en la cual se fundamenta el presente documento, tomando en consideración la Constitución de la República, Código de Planificación y Finanzas Públicas y su respectivo Reglamento, así como también otros instrumentos normativos de menor jerarquía.

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.

3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

En relación a las responsabilidades conjuntas entre las entidades de la Planificación Nacional y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 6, numeral 4 manifiesta que: *“El seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas consiste en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas preventivas y correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito, se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del sector público en función del cumplimiento de las metas de la programación fiscal y del Plan Nacional de Desarrollo.*

Para el cumplimiento de estas responsabilidades, las entidades rectoras de la planificación nacional del desarrollo y las finanzas públicas podrán solicitar la asistencia y participación de otras entidades públicas, de conformidad con sus necesidades. Dichas entidades estarán obligadas a solventar los costos de tales requerimientos.

Art. 17.- Instructivos metodológicos. - El ente rector de la planificación nacional elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales.

Art. 32.- Sistema Estadístico y Geográfico Nacional. - El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno.

Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (RCOPLAFIP)

En lo relacionado a la información para la planificación, en el Capítulo V, artículo 32, establece: *“De la información para la Planificación. - La gestión y producción de información para la deberá orientarse a proveer datos e información estadística y geográfica para los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de los instrumentos de política pública y del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.*

Así mismo, sobre la oficialidad de los datos e información para la planificación, en el artículo 34 expresa: *“Oficialidad de los datos e información para la planificación. - (...) Todas las entidades y organismos del sector público que provean servicios públicos, deberán generar y mantener repositorios de información que contendrán datos sobre los servicios brindados, beneficiarios y beneficios entregados, así como cualquier otra información estadística que sea relevante para la planificación. Estos datos e información deberán ser transferidos oportuna y obligatoriamente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para su uso, de conformidad con la norma técnica que emita para el efecto”.*

Art. 53.- Del Subsistema Nacional de Seguimiento y Evaluación. - Comprende el conjunto de normas, instrumentos, procesos y actividades que las entidades y organismos del sector público deben realizar con el objeto de monitorear y evaluar las políticas públicas en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 54.- Deberes y atribuciones. - La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo es el ente rector del Subsistema Nacional de Seguimiento y Evaluación y tendrá las siguientes atribuciones:

2. Planificar, dirigir y acompañar el diseño e implementación de metodologías para seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas;

Art. 60.- De la consistencia técnica de las evaluaciones. - La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo normará los parámetros técnicos mínimos, los procedimientos de reporte y la difusión de las evaluaciones respecto de entidades u organismos del sector público.

Art. 61.- De los resultados de las evaluaciones. - La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo mantendrá un banco de las evaluaciones de las intervenciones públicas realizadas en el país y publicará los resultados de las evaluaciones.

Norma técnica de evaluación

Art 6, en el inciso 3 dice que “Del ente rector de planificación nacional. Definir criterios de priorización para seleccionar las intervenciones del sector público que serán evaluadas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, en los casos que el ente rector de planificación nacional considere necesario”

Art 21.- De la priorización de la política pública. - La política pública a ser evaluada por el ente rector de la planificación nacional será seleccionada a través de un proceso de priorización desarrollado para tal efecto.

Decretos Ejecutivos

- **Decreto Ejecutivo No. 84** de 16 de junio de 2021, en el artículo 1, dispone: *“Cámbiese de nombre a la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador por el de Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación (...)”*

- **Decreto Ejecutivo No. 91** de 26 de diciembre de 2023, en el artículo 2, expresa: “Se establecen como instancias de obligatoria convocatoria, destinados a la revisión, articulación, coordinación, y armonización de la política pública intersectorial dentro de su ámbito y sujeción al Plan Nacional de Desarrollo; mismos que deberán coordinar sus acciones con la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República”.

Acuerdos Ministeriales

- **Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2021-0006-A de 29 de septiembre de 2021**, mediante el cual se expidió la **Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa**, cuyo objeto es “(...) establecer definiciones y directrices para la formulación, actualización, validación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación, inversión pública y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.
- **Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2022-0002-E** de 18 de agosto de 2022, mediante el cual se expidió la *codificación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación*, documento que establece las atribuciones, responsabilidades y entregables de las diferentes unidades de la institución; y, particularmente indica que, la DEPPP tiene como uno de sus entregables, el *Informe de evaluación de las políticas públicas priorizadas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo*.

1.4. Términos Utilizados

Ciclo de política pública: Proceso continuo de gestión de la política pública, mediante el cual, a partir del análisis de una problemática determinada o identificación de una oportunidad, se diseñan, planifican, coordinan e implementan acciones para atenderla. Estas acciones son llevadas a procesos de seguimiento y evaluación periódicos que permiten determinar su efectividad y, de ser el caso, generar los correctivos necesarios para la reformulación de la política (SNP, 2021a).

Entidad rectora: Entidad que tiene competencia para emitir políticas públicas y mecanismos de ejecución que encaminen la gestión de las entidades al logro de los objetivos y metas del desarrollo (SNP, 2021a).

Evaluación: Es el proceso de valoración sistemática, integral y objetiva del diseño, ejecución, resultados y efectos o impactos de las intervenciones públicas e instrumentos de planificación a nivel nacional y/o territorial, basado en evidencia y destinado a contribuir en la mejora de las políticas públicas (SNP, 2021a).

Plan Nacional de Desarrollo: Es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública, que contiene un presupuesto referencial plurianual en el marco de lo establecido en la Constitución de la República (SNP, 2021a).

Políticas públicas: Articulación racional de acciones del Estado, incluyendo sus resultados, establecidos sobre la base de acuerdos y consensos entre el Estado y la sociedad, como respuesta ante problemas prioritarios u oportunidades de desarrollo que puedan ser considerados de carácter público, tomadas a partir del reconocimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución de la República (SNP, 2021a).

Intervenciones públicas: Política, programa, proyecto implementado desde el Estado (SNP, 2021a).

Meta: Se define como la expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido, sean estos impactos, resultado o gestión (SNP, 2021a).

Plan: Conjunto de orientaciones y prioridades definidas en el ámbito técnico y político, que permiten establecer objetivos y metas de corto, mediano o largo plazo, así como las acciones para alcanzarlas (SNP, 2021).

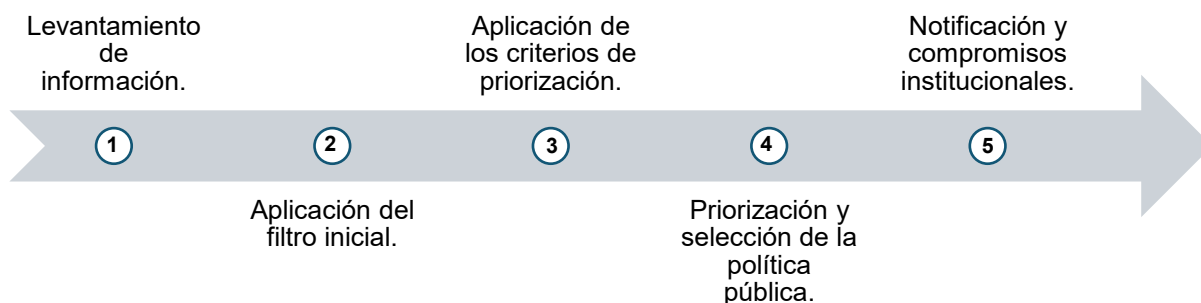
Sector: Se entiende por sector al conjunto de instituciones que se organizan en torno las áreas de intervención y responsabilidad que desarrolla el Estado (SNP, 2021b).

2. Metodología

Proceso de priorización de políticas públicas a ser evaluadas

El proceso de priorización y selección de política pública a ser evaluada consta de cinco pasos, como se muestra en la Ilustración No. 1. Este proceso inicia con el levantamiento y análisis de la información disponible y con la postulación de las políticas públicas que las instituciones responsables de dichas políticas identifiquen como prioritarias y que contribuyan a la consecución de los objetivos del PND, seguido de la aplicación de la metodología propuesta, para finalmente seleccionar aquella política pública relevante y que reúna características mínimas que permita llevar a cabo su evaluación.

Ilustración No. 1 Proceso de priorización de Políticas Públicas a ser evaluadas.



Fuente y elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

2.1. Levantamiento de información

2.1.1. Análisis de información disponible en la SNP

En este primer paso, se recaba la información disponible en la SNP mediante una solicitud a la unidad a cargo de la Planificación Nacional, para obtener el listado de las políticas públicas validadas técnicamente y los documentos correspondientes. Esta información permite conocer las políticas públicas que se han generado hasta la fecha y analizar si estas disponen de la información necesaria para avanzar en el proceso de priorización.

2.1.2. Solicitud de información a las instituciones responsables de políticas públicas

En este paso, la SNP solicita a las instituciones responsables de políticas públicas que identifiquen y seleccionen una o dos políticas como máximo. En tal sentido, dichas instituciones deben tener una motivación clara para evaluar la política pública con la finalidad de participar en el proceso de priorización de la misma. Además, se adjuntará a la solicitud la “Ficha de postulación de políticas públicas a ser evaluadas” (véase en el Anexo No. 1).

Adicional, a la solicitud oficial realizada por la SNP, se llevará a cabo un taller de para presentar el proceso y explicar el llenado de la ficha que cada institución deberá completar para su postulación.

2.1.3. Recopilación y sistematización de la información

El equipo de la SNP, se encargará de recopilar y sistematizar la información recibida por parte de las instituciones, así como de archivar la información de manera adecuada.

2.2. Aplicación del filtro inicial

En el marco de esta metodología de priorización de política pública, se mencionan las variables de filtro inicial a ser aplicadas.

- **Estado de evaluación:** Esta variable considera si la política pública analizada está siendo evaluada por la institución responsable, la SNP o cualquier otra institución pública u organismo internacional. En el caso que la respuesta es SI, la política pública queda fuera del proceso.
- **Políticas públicas evaluadas:** Este filtro pretende identificar y evitar se consideren para el proceso de evaluación, aquellas políticas públicas que hayan sido evaluadas por instituciones del ejecutivo u organismo internacionales en los últimos dos años. En el caso que la respuesta es Si, la política pública queda fuera del proceso.
- **Evaluabilidad:** La política pública analizada deberá presentar las condiciones de información que favorezcan el proceso de evaluación, que exista suficiente información disponible y oportuna para la misma. De igual manera se considerará aspectos de planificación con los que cuente la política en términos de su diagnóstico.

Bajo esta premisa, referente al levantamiento de información se desarrollará un instrumento que servirá para la valoración categórica que permitirá aplicar el filtro inicial con la finalidad de identificar si es evaluable o no.

En caso de recibir una solicitud expresa por parte de una institución pública para realizar la evaluación de alguna política pública específica, fuera del período regular de selección y priorización de la política pública, esta será analizada por la SNP considerando las capacidades institucionales y programación establecida en el año. En este sentido, si todos los factores son positivos se procederá a realizar la evaluación de la política pública de manera directa sin pasar por el proceso de priorización.

2.3. Aplicación de los criterios de priorización

2.3.1 Variables de Criterios de Priorización

A continuación, se mencionan las variables de criterio de priorización a ser aplicadas.

1. **Número de beneficiarios:** Esta variable, toma en consideración el número de beneficiarios a los que atiende la política pública.
2. **Aporte intersectorial:** Muestra si la política pública tiene un aporte intersectorial es decir si aporta a más de un sector.

3. **Cumplimiento de meta del Plan Nacional de Desarrollo (PND):** Esta variable, identifica el estado del cumplimiento¹ de la meta del PND con la que está asociada la política pública analizada.
4. **Estado de política pública:** Muestra la etapa del ciclo de política pública (inicial, ejecución, cierre) en la que se encuentra la misma, al momento de la evaluación.
5. **Enfoque de la política pública:** Esta variable, evidencia si la política pública cuenta con un enfoque (ejemplo: ambiental, género etc).
6. **Alineación indirecta a los ODS:** Esta variable expresa el aporte indirecto de la política pública a los objetivos de desarrollo sostenible.
7. **Coyuntura:** Se valorarán las políticas que cuenten con mayor interés desde la visión de gobierno, con la finalidad de buscar las acciones que permitan mejorar el accionar público, en el marco de los retos que tiene el país.
8. **Alcance geográfico:** Se valorará el alcance que tenga la política pública a nivel territorial.

2.3.2 Cálculo de las variables

Dado que las variables de priorización son numéricas y categóricas, se utilizará una metodología de estandarización acorde a la dispersión de los datos en las numéricas y valorización de acuerdo al ideal en las categóricas.

A continuación, se explica la metodología y valores en las variables de filtro inicial y de criterios de priorización:

Variables de criterio de priorización

Es importante resaltar que, una vez aplicadas las variables de filtro inicial, se deberá utilizar las variables de criterio de priorización ponderando de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Número de beneficiarios: Para la priorización se dará un puntaje acorde al tamaño de la población beneficiaria de cada política pública analizada. El peso relativo se calcula de la siguiente forma:

- Del total de las políticas analizadas, se identifica la de mayor número de beneficiarios.
- Se divide el número de beneficiarios de cada una de las políticas con respecto al número de beneficiarios de la política identificada en el punto anterior y se multiplica por 100.
- Una vez calculado el peso relativo se clasifican los resultados obtenidos según el rango establecido. A continuación, se presenta la Tabla No. 1:

¹ Estado de cumplimiento puede ser: Menor al esperado de color rojo, avance parcial de color amarillo y finalmente avance esperado de color verde.

Tabla No. 1 Categorías referente al número de beneficiarios.

Categorías		Puntaje
Alto	Igual o mayor al 81,00%	3
Medio	Entre el 41,00% y el 80,00%	2
Bajo	Menor al 40,00%	1

Fuente y elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

Aporte intersectorial: Para la priorización de la política pública se tomará en cuenta el aporte de la misma a los distintos sectores establecidos en la normativa vigente, en ese sentido se deberá definir si se encuentra aportando a uno a varios sectores en la Tabla No. 2 se puede observar la categorización.

Tabla No. 2 Categorías referente al aporte intersectorial.

Categorías		Puntaje
1 a 5	sectores	1
6 a 10	sectores	2
11 o más	sectores	3

Fuente y elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

Cumplimiento de meta del PND: Para la asignación de la calificación del cumplimiento de las mismas, se debe tomar el dato validado y la semaforización del cumplimiento de metas del PND del año en análisis². De este modo, se categorizará a las políticas públicas según el nivel de cumplimiento que tengan las metas del PND a las que se encuentran alineadas.

En ese sentido, se otorgará 3 puntos a las políticas públicas alineadas a las metas del PND cuyo nivel de cumplimiento sea menor al esperado en el año actual. Por otro lado, se dará una calificación de 2 puntos, a las políticas cuya meta del PND alineada tengan un nivel de cumplimiento parcial en el año actual. Finalmente, se otorgará un puntaje de 1, en los casos que la meta del PND alineada a la política tenga en un nivel esperado en el año actual. Acorde a la categorización se otorga el siguiente puntaje, se puede observar en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3 Categorías referente al cumplimiento de las metas del PND³.

² Es importante señalar que la información a tomar será el último dato de la meta, remitida por la unidad responsable de la SNP.

³ Las categorías de las metas del PND están establecidas de acuerdo con la metodología definida por la unidad de seguimiento de la SNP. En el caso de modificarse estas categorías, se procederá a realizar una nueva propuesta de valoración.

Períodos	Meta	Puntaje
Pt	Menor al esperado (rojo)	3
Pt	Avance parcial (amarillo)	2
Pt	Avance esperado (verde)	1

Fuente y elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

Estado de la política pública: La asignación del puntaje debe tomar en consideración la etapa del estado de política pública en la que se encuentra la política pública analizada, para tal propósito se tomarán en consideración las etapas como: inicial, ejecución, cierre, otorgando el puntaje de la siguiente manera, se observa de manera detallada en la Tabla No. 4.

Tabla No. 4 Etapas referente al ciclo de la política pública.

Etapas	Puntaje
Inicial	1
Ejecución	3*
Cierre	3*

Fuente y elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

*Las etapas de ejecución y cierre tienen la misma valoración porque reúnen las suficientes condiciones para ser evaluadas.

Enfoque de la política pública: Esta variable es dicotómica por tanto en caso que la política pública cuenta con algún enfoque (caso afirmativo) se le otorgará 1 punto y caso contrario 0.

Alineación indirecta a los ODS: Se tomará en consideración el aporte indirecto que la política pública tiene en los ODS, por tanto, se categorizó de la siguiente manera como se observa en la Tabla No. 5

Tabla No. 5 Categorías referente al aporte indirecto a los ODS.

Categorías		Puntaje
1 a 5	ODS	1
6 a 10	ODS	2

Categorías		Puntaje
11 o más	ODS	3

Fuente y elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

Coyuntura: En el caso de que la política pública analizada se coyuntural en el momento analizado, con la finalidad de buscar las acciones que permitan mejorar el accionar público, en el marco de los retos que tiene el país, en el caso que sea afirmativo se le asignará 1 punto en caso contrario 0 puntos.

Alcance geográfico: La asignación de la calificación se la realizará a partir de las zonas geográficas que cubra dicha política, en ese sentido se la definirá si es a nivel provincial, regional o nacional. A continuación, se observa en la Tabla No. 6.

Tabla No. 6 Categorías referente al alcance geográfico.

Categorías	Puntaje
Provincial	1
Regional	2
Nacional	3

Fuente y elaboración: Secretaría Nacional de Planificación 2024.

2.3.3 Proceso analítico jerárquico

Para la priorización de las políticas públicas a ser evaluadas se aplicará adicionalmente la metodología del “Proceso Analítico Jerárquico”, con base en los criterios identificados y la información reportada en cada una de estas. Adicionalmente, de existir la necesidad, la unidad operativa de la SNP encargada de la evaluación hará la validación y requerimiento de información adicional.

En este sentido, el proceso analítico jerárquico es una técnica que permite la resolución de problemas multicriterio, multientorno y multiactores, incorporando en el modelo los aspectos tangibles e intangibles, así como el subjetivismo y la incertidumbre inherente en el proceso de toma de decisiones (*Moreno, 2001*). La escala fundamental para representar las intensidades de los juicios se presenta en la

Tabla No. 7.

Tabla No. 7 Escala fundamental de intensidades.

Períodos	Meta	Puntaje
1	Igual importancia.	Los dos elementos contribuyen igualmente a la propiedad o criterio.
3	Moderadamente más importante un elemento que el otro.	El juicio y la experiencia previa favorecen a un elemento frente al otro.
5	Fuertemente más importante un elemento que el otro.	El juicio y la experiencia previa favorecen fuertemente a un elemento frente al otro.
7	Mucho más fuerte la importancia de un elemento que la del otro.	Un elemento domina fuertemente, su dominación está probada en la práctica.
9	Importancia extrema de un elemento frente al otro.	un elemento domina al otro con el mayor orden de magnitud posible.

Fuente: Moreno Jiménez, 2001.
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

A continuación, en la Tabla No. 8, se detalla el procedimiento para completar la matriz recíproca de comparación pareada, utilizando la escala anteriormente descrita.

- 1) Los mismos criterios se colocan como variables tanto en las filas como en las columnas de la matriz, quedando como resultado una matriz cuadrada.

Tabla No. 8 Matriz recíproca.

Criterios de priorización	Criterio 1	Criterio 2	Criterio n
Criterio 1			
Criterio 2			
Criterio n			

Fuente: Moreno Jiménez, 2001.
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

- 2) Las comparaciones se realizarán entre criterios de priorización ubicados en las filas respecto a los que se encuentran en las columnas, se observa en más detalle en la Tabla No. 9.

Tabla No. 9 Matriz recíproca en comparación con otros criterios.

Criterios de priorización	Criterio 1	Criterio 2	Criterio n
Criterio 1			
Criterio 2			
Criterio n			

Fuente: Moreno Jiménez, 2001.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

- 3) En la Tabla No. 10, se observa las comparaciones entre los mismos criterios de priorización tendrán un valor de uno, los cuales formarán toda la diagonal principal de la matriz.

Tabla No. 10 Matriz recíproca en comparación entre los mismos criterios.

Criterios de priorización	Criterio 1
Criterio 1	1/1

Fuente: Moreno Jiménez, 2001.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

- 4) En la Tabla No. 11, se visualiza las comparaciones entre diferentes criterios de priorización tendrán un valor de acuerdo a la “Escala Fundamental de intensidades” (Tabla No. 1).

Tabla No. 11 Matriz recíproca en comparación entre diferentes criterios de acuerdo a la escala numérica de intensidades.

Criterios de priorización	Criterio 1 (número de beneficiarios)	Criterio 2 (presupuesto)
Criterio 1 (número de beneficiarios)	1/1	7/1

Fuente: Moreno Jiménez, 2001.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

En el ejemplo anterior se define que el criterio de número de beneficiarios es mucho más fuerte que la importancia del criterio de presupuesto de acuerdo a la escala presentada en la Tabla No. 1.

- 5) Al realizar las comparaciones entre criterios diferentes se debe realizar primero la comparación de forma horizontal e inmediatamente se procede a realizar la misma comparación, pero de forma vertical, se observa en la Tabla No. 12.

Tabla No. 12 Matriz recíproca en comparación entre diferentes.

Criterios de priorización	Criterio 1 (número de beneficiarios)	Criterio 2 (presupuesto)
Criterio 1 (número de beneficiarios)	1/1	7/1
Criterio 2 (presupuesto)	1/7	1

Fuente: Moreno Jiménez, 2001.
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

- 6) A continuación, en la Tabla No. 13, se procede a realizar el cálculo de pesos por variable; es decir sumar por columna el total de pesos designados.

Tabla No. 13 Matriz recíproca de comparaciones pareadas

Criterios de Priorización	Número de beneficiarios	Aporte intersectorial	Cumplimiento de meta del PND	Estado de la política pública	Enfoque de la política pública	Alineación indirecta a los ODS	Coyuntura	Alcance geográfico
Número de beneficiarios	1	5	3	5	1	5	3	7
Aporte intersectorial	1/5	1	3	5	1	5	1	7
Cumplimiento de meta del PND	1/3	1/3	1	5	5	7	5	5
Estado de la política pública	1/5	1/5	1/5	1	3	7	5	7
Enfoque de la política pública	1/1	1/1	1/5	1/3	1	3	5	3
Alineación indirecta a los ODS	1/5	1/5	1/7	1/7	1/3	1	7	7
Coyuntura	1/3	1/1	1/5	1/5	1/5	1/7	1	5
Alcance geográfico	1/7	1/7	1/5	1/7	1/3	1/7	1/5	1
Total	3,41	8,88	7,94	16,82	11,87	28,29	27,20	42,00

Fuente: Moreno Jiménez, 2001.
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

- 7) Una vez desarrollada la matriz recíproca de comparaciones pareadas se debe elaborar en la matriz normalizada, para lo cual se procede a dividir el valor asignado

a cada criterio para la suma total de cada columna, como se muestra en la Tabla No. 14.

Tabla No. 14 Matriz Normalizada

Criterios de Priorización	Número de beneficiarios	Aporte intersectorial	Cumplimiento de meta del PND	Estado de la política pública	Enfoque de la política pública	Alineación indirecta a los ODS	Coyuntura	Alcance geográfico	Pesos promedio
Número de beneficiarios	0,293	0,563	0,378	0,297	0,084	0,177	0,110	0,167	0,2587
Aporte intersectorial	0,059	0,113	0,378	0,297	0,084	0,177	0,037	0,167	0,1638
Cumplimiento de meta del PND	0,098	0,038	0,126	0,297	0,421	0,247	0,184	0,119	0,1913
Estado de la política pública	0,059	0,023	0,025	0,059	0,253	0,247	0,184	0,167	0,1271
Enfoque de la política pública	0,293	0,113	0,025	0,020	0,084	0,106	0,184	0,071	0,1121
Alineación indirecta a los ODS	0,059	0,023	0,018	0,008	0,028	0,035	0,257	0,167	0,0744
Coyuntura	0,098	0,113	0,025	0,012	0,017	0,005	0,037	0,119	0,0532
Alcance geográfico	0,042	0,016	0,025	0,008	0,028	0,005	0,007	0,024	0,0195

Fuente: Moreno Jiménez, 2001.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

- 8) De lo expuesto anteriormente en la Tabla No. 14, se obtienen los pesos promedio de cada uno de los criterios (utilizados para el ejemplo), de manera horizontal dando como resultado el peso o ponderación que se le asigna a los criterios de priorización, como se muestra en la Tabla No. 15.

Tabla No. 15 Resultado ponderado por criterio de priorización

Criterios de Priorización	Pesos promedio
Número de beneficiarios	0,2587
Aporte intersectorial	0,1638
Cumplimiento de meta del PND	0,1913
Estado de la política pública	0,1271
Enfoque de la política pública	0,1121
Alineación indirecta a los ODS	0,0744
Coyuntura	0,0532
Alcance geográfico	0,0195

Fuente: Moreno Jiménez, 2001.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

Finalmente, el resultado ponderado por criterio de priorización obtenido en el paso anterior, se lo multiplicará a la valoración que se dé a cada uno de los criterios de priorización de cada política pública analizada, explicada en la sección 2.3.2. “Cálculo de variables”, del presente documento. Adicional, se obtendrá un puntaje total sumando todos los criterios, el mismo que permitirá establecer un Ranking entre las políticas analizadas. En la Tabla No. 16 se presenta un ejemplo de lo mencionado.

Tabla No. 16 Matriz de Priorización por el método analítico jerárquico

Política Pública	Filtro Inicial			Criterios de priorización en función al método analítico jerárquico								Puntaje Total
	Estado Evaluación	PP Evaluada	Evaluable	Número Beneficiarios	Aporte Intersectorial	Cumplimiento meta PND	Estado de PP	Enfoque de la pp	Alineación indirecta a los ODS	Coyuntura	Alcance Geográfico	
Plan de vacunación	No	No	Si	0,776	0,492	0,191	0,381	0,000	0,223	0,053	0,058	2,17
Incentivos tributarios	No	No	Si	0,517	0,164	0,191	0,254	0,000	0,074	0,000	0,058	1,26
Eradicación de violencia de género	No	No	Si	0,776	0,328	0,383	0,127	0,112	0,149	0,053	0,058	1,99

Fuente: Moreno Jiménez, 2001.
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

Con los resultados obtenidos se realizará la priorización de la política pública a evaluar a partir del puntaje obtenido por cada una de ellas, una vez aplicado el proceso explicado en el presente documento. Bajo esta premisa, se selecciona tres políticas que han obtenido las puntuaciones más altas. Posterior a la obtención de este ranking de las tres políticas obtenidas se realizará reuniones con las instituciones encargadas de las misma.

3. Priorización y selección de la política pública

Una vez identificadas las tres políticas públicas con mejor puntaje, se llevarán a cabo reuniones con las autoridades y el equipo técnico de las instituciones responsables. El objetivo de estas reuniones será profundizar en el conocimiento de cada política pública, establecer compromisos institucionales, identificar las motivaciones de las instituciones, y definir el interés del gobierno, así como los beneficios adicionales de realizar la evaluación bajo el liderazgo de la SNP.

Con la información receptada en estas reuniones la SNP seleccionará la política pública a ser evaluada.

4. Notificación y compromisos institucionales

La máxima autoridad de la SNP gestionará la notificación formal a la institución responsable de la política pública seleccionada para evaluación, informando sobre el inicio del proceso. Este documento incluirá un llamado a asumir el compromiso de facilitar el acceso a la información, colaborar con el equipo evaluador; y, apoyar logísticamente el proceso. Además, se destacará la importancia de utilizar los resultados obtenidos para mejorar la política pública, asegurando así que las recomendaciones derivadas de la evaluación sean consideradas y aplicadas una vez emitido el informe final.

5. Bibliografía

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*, art. 279. (T. C. Ecuador, Ed.) Quito.

Moreno, J. M. (2001). El proceso analítico jerárquico (AHP). *Revista Electrónica de Comunicaciones y Trabajos de ASEPUMA*, 1(1 extra), 28-77.

SNP. (2021a). Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa. *ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0006-A*. Quito.

SNP. (2021b). Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa. *ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0006-A*. Quito.

6. Anexos

Anexo No. 1 Ficha de postulación de políticas públicas a ser evaluadas

Firmas de Responsabilidad

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jessica Nicole Valencia Vera	Especialista Dirección de Evaluación a la Planificación y Política Pública	
Revisado por:	Julio Adolfo Olivo Plazas	Director de Evaluación a la Planificación y Política Pública	
Aprobado por:	Joselyn Michelle Corrales Vallejo	Subsecretaria de Evaluación	



EL NUEVO
ECUADOR 

**Secretaría Nacional
de Planificación**

 @PlanificacionEc  @PlanificacionEc  @PlanificacionEc

www.planificación.gob.ec